



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00199-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MENFY EDITH PEREZ ROA
DEMANDADO:	JESUS GENER PABON CALDERON

Se reconoce personería al abogado CANTALICIO CARDENAS CALDERON, identificado con C.C. 4.948.241 y T.P. 124.694 para que actúe en representación del ejecutado JESUS GENER PABON CALDERON, en los términos conferidos en el poder otorgado (pág. 9 #10 expediente digital).

La secretaría mediante constancia del pasado 26 de julio, indica que el demandado dentro del término concedido para excepcionar, allegó escrito contentivo de excepciones.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del C.G.P, del escrito de excepciones propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer (#10 expediente digital).

Por lo anterior, con el siguiente enlace [2023-199](#) puede acceder al expediente electrónico del proceso de la referencia, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp